



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de Septiembre de 2011

COMUNICACIÓN N°2011/0145

Ref: LETRAS DE TESORERÍA EN PESOS URUGUAYOS, A 2 AÑOS DE PLAZO, POR UN MONTO DE HASTA \$U 7.000.000.000 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS URUGUAYOS).

Según el Decreto N° 307/2011 de 30 de agosto de 2011.

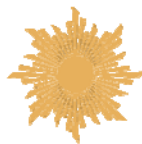
Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)

Agente Financiero: Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública del instrumento de referencia, por un monto total de hasta \$U 7.000.000.000.- (siete mil millones de pesos uruguayos):

INSTRUMENTO	LETRAS DE TESORERÍA EN PESOS URUGUAYOS
FECHA DE EMISIÓN	7 de setiembre de 2011
PLAZO	2 años
FECHA VENCIMIENTO	7 de setiembre de 2013

Colocación: Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia que el inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones en pesos uruguayos o dólares estadounidenses (Com. N° 2008/107 y N° 2008/151).

El monto mínimo de acreditación en cuenta, y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta, será de \$U 100.- (pesos uruguayos cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

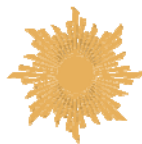
Contenido de las propuestas: Deberán indicar el monto valor nominal que se desea suscribir de cada uno de los instrumentos y la tasa de interés correspondiente. Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET. Se deberá indicar asimismo, la moneda de integración (pesos uruguayos o dólares estadounidenses).

Monto mínimo de propuesta: \$U 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de \$U 10.000.-

Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución: La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el párrafo siguiente.

Adjudicación: Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

Forma de integración: El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado - dependiendo de la moneda de integración seleccionada - de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay. A estos efectos el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Pago del valor nominal: El valor nominal se liquidará mediante acreditación en la cuenta corriente en moneda nacional a la fecha del respectivo vencimiento.

Nota: recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicarán en cada llamado.

Cr. Fabio Malacrida

Gerente de Area Gestión Monetaria y de Pasivos